

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 110

Antofagasta, 19 JUN 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N°180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N°21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N°126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N°139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N°52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N°08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N°173/72/2019 de fecha 07 de febrero de 2019, que encomienda funciones Directivas a doña Cristina Velásquez Cortés; en la Resolución Exenta RA N°173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 que establece orden de subrogancia de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Antofagasta; y en la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N°126 de 2005, que sustituye Decreto N°139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N°52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N°21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N°02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N°11 de fecha 01 de marzo de 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N°01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.079 cupos, de los cuales 675 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 652 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 752 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.3. *"Beca Indígena"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *"Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos"*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N°040 de fecha 26 de febrero de 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento Acta de fecha 13 de Junio 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 186 cupos disponibles

para estudiantes postulantes de Enseñanza Básica, 206 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 131 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 451 puntos para Enseñanza Básica; 451 puntos para Educación Media; y a 460 puntos para la Educación Superior.

14.- Que, adicionalmente, y también en concordancia con lo dispuesto en el Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*", la Comisión Regional ha informado que existe un número total de 92 solicitudes de postulación y 18 solicitudes de renovación de la Beca que se encuentran en estado de "Pendiente" a la fecha, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de la asignación/renovación en estos casos, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello. En virtud de lo anterior, es que la Comisión ha resuelto determinar la reserva de 0 cupos para estudiantes de Enseñanza Básica, 0 cupos para Enseñanza Media y 0 cupos para estudiantes de Educación Superior;

15.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

16.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, que dispone de un total de 105 cupos para asignación de casos especiales: 34 para estudiantes de Enseñanza Básica; 33 para estudiantes de Enseñanza Media; y 38 para estudiantes de Educación Superior;

17.- Que, han ingresado un total de 2.497 postulaciones a la beca; un total de 1.511 solicitudes de renovación del beneficio; y 10 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede asignar la Beca a 8 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede asignar la Beca a 58 estudiantes de Enseñanza Media, y 1 estudiante con acceso preferente, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - c. Procede asignar la Beca a 127 estudiantes de Enseñanza Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 1 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - e. Procede rechazar la solicitud de renovación de 12 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - f. Procede rechazar la solicitud de renovación de 44 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede renovar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- b. Procede renovar la Beca a 11 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- c. Procede renovar la Beca a 11 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- e. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- f. Procede rechazar la solicitud de renovación de 66 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - c. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 4 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - d. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

- e. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- f. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 5 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- g. Procede dejar en estado pendiente a 0 estudiantes de Educación Básica para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

18.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

19.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. *"Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias."*, párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

20.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala

21.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Indígena a un total de 0 estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

22.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Indígena a 8 estudiantes de Enseñanza Básica; 58 estudiantes de Enseñanza Media; 127 estudiantes de Enseñanza Superior para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	8
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	8
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	58
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	58
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	127
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	127

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 11 estudiantes de Enseñanza Media; y 11

estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	11
		SUB TOTAL	11
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	11
		SUB TOTAL	11
	TOTAL GLOBAL		22

ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁCESE,

solicitud de renovación/postulación de la Beca Indígena de 1 estudiantes de Enseñanza Básica; 12 estudiantes de Enseñanza Media; y 110 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	1
		SUB TOTAL	1
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	12
		SUB TOTAL	12
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	110
		SUB TOTAL	110
	TOTAL GLOBAL		123

ARTÍCULO CUARTO.- ACÓJASE,

solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 4 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	0
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	0

	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	2
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		2

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR TRAMO	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	0
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	2
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO QUINTO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 5 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"	BÁSICA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	4
	TOTAL GLOBAL		4

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR TRAMO"	BÁSICA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	1
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO SEXTO.- DEJESE EN ESTADO SUSPENSIÓN ANUAL, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 1 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADA "SUSPENSIÓN ANUAL"	BÁSICA	Cumple con los requisitos de establecidos. 0
	MEDIA	Cumple con los requisitos de establecidos. 0
	SUPERIOR	Cumple con los requisitos de establecidos. 1

ARTÍCULO SEPTIMO- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comisión Regional Beca Indígena de fecha 13 de Junio de 2019
- Anexo N°1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N°2: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N°3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación/postulación de la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019."
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se acepta el estado de Suspensión Anual para el año 2019."

ARTÍCULO OCTAVO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO NOVENO.-. NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es

"<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO DECIMO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



CRISTINA VELASQUEZ CORTÉS
DIRECTORA REGIONAL(S) REGIÓN DE ANTOFAGASTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


CVC/CGE/CGV/cgb

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.



REGISTRO

Número correlativo _____

Depto./Unidad _____

Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Jueves 13 de Junio de 2019		
Lugar	DR JUNAEB Antofagasta		
Hora Inicio	11:15 hrs.	Hora de Término	13:05 hrs.
Motivo	Comisión Regional Beca Indígena		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Cristina Velasquez Cortés; Directora Regional (S) JUNAEB Antofagasta	
Montserrat Calcina Gallardo, CONADI Región de Antofagasta	
Patricia Ramos Bradanovic, Universidad de Antofagasta	
Pamela Sanhueza Cisternas, Universidad Católica del Norte	
Mariela Bolados Galvez, Departamento Andino, Comuna de Calama	
Chery Godoy Bravo, Encargada Unidad Becas JUNAEB Antofagasta	
Carlos Guerra Vallejos, Profesional Unidad de Becas JUNAEB Antofagasta	

3.- Temas Tratados

1.- Se procede a entregar resultados de asignaciones a la fecha tanto Renovantes, Postulantes y Acceso Preferente:
Cobertura 2019: Básica:675; Media: 652; Superior: 752
-Educación Básica: 459 Renovantes; 203 Postulantes; 5 Acceso Preferente; Total becados 667.
-Educación Media: 391 Renovantes; 195 Postulantes; 3 Acceso Preferente; Total becados 589.
-Educación Superior: 363 Renovantes; 183 Postulantes, 2 Acceso Preferente; Total becados 548.

2.- Se presentan casos de estudiantes con estado de excepción, los cuales han presentado su documentación en este último periodo (apelantes RSH y Nota)

3.-Se presenta Caso Especial Educación Superior

4.- Casos Especiales, 5% de la cobertura por nivel

-Educación Básica: 34

-Educación Media: 33

-Educación Superior: 38

Desde la presentación de casos especiales en la primera sesión de la Comisión, solo se ha vuelto a presentar un caso más, el cual se evaluará en esta Comisión, (Educación Superior)

En caso de no presentarse casos especiales la Comisión define proceder a hacer correr la lista según puntaje de prelación de postulantes y así asignar todos los cupos de la Región.



REGISTRO

Número correlativo _____

Depto./Unidad _____

Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 2

Se presenta a la Comisión como caso especial la situación de la alumna Danitza Dores Morales Cruz, Run: 19.866.944-K, quien fue ingresada por red colaboradora como Postulante BRI y Renovante BI a través de la plataforma SINAB, como la alumna no ingresó su Renovación BI a través del portal no se reflejó su proceso en el SINAB 3.0. Según orientación de la DN el caso es presentado a la Comisión Regional y por acta indicar la autorización de su ingreso. La Comisión aprueba el ingreso de formulario de la alumna fuera de plazo.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
La Comisión aprueba ingreso al SINAB 3.0 del caso especial expuesto		
La comisión determina los siguientes criterios de desempate para Postulantes con mismo puntaje: 1.- Nota 2.- RSH 3.- Educación Superior, estudiantes que no tengan BRI		

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Chery Godoy Bravo
Cargo: Encargada Unidad de Becas

Firma y timbre



ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1			CONDORI	GUERRERO	THIARE MIA ANAHIS	489
2			PIZARRO	YERE	MAXIMILIANO ISAIAS	474
3			MURAÑA	BAUTISTA	CARLOS IGNACIO	449
4			BERNAL	NINA	JESSY DANIELA	449
5			CONDORE	ROJAS	GABRIEL ALEJANDRO	449
6			MARTINEZ	YAÑEZ	FRANCISCO VALENTIN	449
7			RUIZ	GUTIERREZ	MIGUEL ANGEL	449
8			CASTILLO	CASTILLO	PABLO BENJAMIN	449

EDUCACIÓN MEDIA						
1. CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1			ESQUIVEL	BAUTISTA	JAN PATRICIO	466
2			TERÁN	AYAVIRE	KEVIN MATIAS	439
3			OLEA	LOYOLA	BASTIAN EDUARDO	439
4			MAMANI	MIRANDA	MILLARAY SKARLETH	439
5			ESPINOZA	SIERRA	FRANCISCO JAVIER	439
6			BUSTAMANTE	ANZA	EMANUEL NICOLAS	439
7			GOMEZ	GARCIA	BELEN TRINIDAD	439
8			RIVERA	HIDALGO	MELANIE MILLARAY	439
9			MACHACA	VASQUEZ	ARELI MILLARAY	439
10			TAPIA	CASTILLO	JAVIER ENRIQUE	439
11			VARAS	BUSTON	DARLING BETSAETH	439
12			POBLETE	ROMERO	MYLLARHAY ANHAYS	439
13			MOYO	TABILO	ISAIAS BRUCE WILLIAMS	439
14			BARREDA	MORA	NICOLAS IGNACIO	436
15			PALAVECINO	TABILO	MATIAS JOAQUIN	434
16			CODOCEO	YAPURA	CRISTHOFER ALEXANDER	434
17			GONZALEZ	MENDOZA	JEAN MILTON	434
18			HERNANDEZ	ORTEGA	GAMALIEL ALBERTO	434
19			PANTOJA	JIMENEZ	SEBASTIAN JOSUE	434
20			ANZA	PARÉDES	GIANNINA MICHELLE	434
21			MONDACA	CORTÉS	KEVIN ALEXANDER	434
22			CEPEDA	VILLCA	MARIA JOSE	434
23			BUGUEÑO	OLMOS	DENISE ANDREA	434

24			TAUCARE	BAUTISTA	JAMIN MAGDIEL	429
25			YUCLA	ANZA	MIGUEL ANGEL JAVIER	429
26			MAMANI	MAMANI	MATIAS ANGEL	429
27			ANZA	ANZA	ANJELO ANTONIO	429
28			CORTÉS	CHOQUERIVE	RAMSES RODRIGO	429
29			TEJERINA	TEJERINA	MATIAS JOAQUIN JOSUE	429
30			MENDOZA	ROCHA	BELEN IGNACIA	429
31			GAHONA	CRUZ	FERNANDA AURORA	424
32			ALVAREZ	CORTÉS	ALVARO MISAEL	424
33			MOLLO	GOMEZ	SOFIA LEONOR	424
34			CHEUQUEÑANCO	LEÓN	SCARLETTE ANDREA	424
35			CRUZ	GOMEZ	JOHANAN MOISES	424
36			BUSTOS	COLICOY	ALEJANDRA MONSERRAT	424
37			PACHECO	PACHECO	FRANCO ALEJANDRO	424
38			AVALOS	AVALOS	MATIAS JAVIER	423
39			SIERRALTA	AGUIRRE	ITZEL LARISSA	419
40			LOAYZA	IRARRAZABAL	JOAQUIN GONZALO	419
41			PINDA	PINDA	THIARE YAMILET	419
42			CRUZ	COPACALLE	VICENTE PAUL	419
43			LOBERA	ANZA	JAISON ROBERT	419
44			AYAVIRE	BAUTISTA	LEANDRO JOEL	419
45			ARANEDA	ARAYA	CAMILA CONSTANZA	419
46			CACERES	QUILODRAN	Yael BETSABETH	417
47			ARAYA	GALLEGUILLLOS	ANGELICA BELEN	414
48			BUSTOS	BARRA	NELSON ISAIAS	414
49			CRUZ	SEGOVIA	DANIELA CONSTANZA	414
50			CHOQUE	BERNA	GYANELLA CONSTANZA	414
51			CORIA	CORIA	MILLEN ANDREA	414
52			MAMANI	AYMA	MILLARAY FERNANDA	414
53			AYMA	MARTINEZ	BARBARA CONSTANZA	414
54			LÓPEZ	CONDORI	ROXANA ANDREA	409
55			PUENTES	GAJARDO	AYELEN SAMIRA	409
56			TAPIA	ALVAREZ	PATRICIO ANTONIO	409
57			VIZCARRA	ARAYA	FABIAN EMILIO	409
58			YUFLA	YUFLA	AMYLEEN BELEN	409

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1			LEWIS	GAVIA	CONSUELO BERENISSE	812
2			GALLEGUILLLOS	YAPURA	YULIZA DEL CARMEN	788
3			CRUZ	GAVIA	PABLO ANDRES	732

4		CRUZ	SOZA	YESENIA ANDREA	692
5		ILDEFONSO	MOLLO	NORLIN ESTER	678
6		CASTILLO	SOZA	CRISTHINA ANDREA	652
7		MOLINA	COLAMAR	EMILIN MICAELA	633
8		CRUZ	CRUZ	SAÚL SAMUEL	598
9		JOFRE	LIQUE	KEVIN RAÚL	533
10		ALEGRE	RAMOS	JORGE HERNAN	522
11		COLAMAR	MAMANI	LORENA NATALLY	498
12		CHAMBE	SIERRA	PEDRO ANDRES	458
13		SOZA	PINTO	SEBASTIAN MARCOS	453
14		CAYO	PUCA	KAREN ANDREA	453
15		VASQUEZ	VASQUEZ	KARIANA BELEN	453
16		BENAVIDES	CRUZ	NATALIA PATRICIA	453
17		ALVAREZ	CASTILLO	SEBASTIAN ANDRES	453
18		MELENDEZ	CANIBILO	BAYTIARE GISEL	453
19		REYES	SANDON	MATYORY GELLE ENEDINA	452
20		RIQUELME	ZEPEDA	HANS CAMILO	448
21		DIAZ	LÓPEZ	DANIELA NARELLE	448
22		VARGAS	CARMONA	KATHERINE IVETTE	448
23		BERNAL	MAMANI	CRISTOFER ROBERT	448
24		PAYERO	CRUZ	LUIS ALBERTO	438
25		FLORES	ALBAYAY	SOLANGE MABEL	438
26		LEDEZMA	CAYO	DANIELA CINTIA	438
27		SIERRALTA	CASTILLO	MACARENA NAYLA ANELISA	438
28		MALDONADO	CAYO	FRANCISCO LINO	438
29		PUCA	ARAYA	DANIZA MARIA	438
30		RIOS	CARRAZANA	CRISTIAN JAVIER	438
31		RIOS	ROJAS	SYLVIA ALEJANDRA	433
32		CORTÉS	FLORES	NATACHA	433
33		YUFLA	TERÁN	TAVITA JEMIMA	428
34		ALANCAY	PANIRE	CLAUDIO EMMANUEL	428
35		PASTEN	GALLEGUILLLOS	ABIGAIL YESENIA	428
36		PUCA	ALVAREZ	CRISTOPHER LAURENCE	428
37		PEREZ	YEENES	KATHERINE DAISY	428
38		LOAYZA	IRARRAZABAL	WALTER IGNACIO JESUS	423
39		PEREZ	MORALES	MARCELA ANDREA ASUNCIÓN	423
40		CHOCOBAR	GAVILAN	LUCIANO FRANCISCO	423
41		AGUILAR	VALDIVIA	GENESIS ALEXANDRA FRANCISCA	423
42		CRUZ	SEGOVIA	KAMILA ANDREA	423
43		ZAMORA	MONTALBAN	KATERYN MARLENE	423
44		MONTALBAN	ARDILES	DANIEL BRAYAN	418
45		COLQUE	LAYANA	MARCELO ANDRES	418
46		VEAS	VALENCIA	MARISEL ANDREA	418
47		GONZALEZ	CORNEJO	LISSETT CHRISS	418
48		TORRES	GONZALEZ	CAMILA ALEJANDRA	418
49		VALDERRAMA	CASTILLO	DIEGO ANDRES	418
50		ALARCÓN	COPA	MANUEL ALBERTO	413
51		MURAÑA	BAUTISTA	ALEJANDRO JESUS	413
52		SALAZAR	CHÁVEZ	CARLOS DANIEL	411
53		DEL VILLAR	RAMIREZ	BYRON HENRY	408
54		RIVERA	TRONCOSO	ANA MARIA	408
55		NARVAEZ	ALBORNOZ	NICOLAS ALEJANDRO	408

56		YAPURA	CHURRUCA	ROCIO ALEJANDRA	403
57		VARELA	LEPAN	PATRICIA ANGELICA	398
58		GUERRA	ARANCIBIA	DIEGO ANDRES	398
59		ILAJA	TRUJILLO	VALERIA MARCELA	398
60		TOLEDO	JAIME	ALEXIS NAYARET	398
61		CAYO	LOPEZ	KIMBERLY	398
62		RAMIREZ	LLIPE	YAHAIRA VALTIARE	398
63		MOLLO	QUISPE	ALEX HECTOR	398
64		MITON	TAPIA	MAUREN ELSIE OLGA	398
65		COPA	GABRIEL	DANIELA MARCELA	393
66		PIZARRO	FLORES	KARINA TERESA	393
67		GUTIERREZ	CAYO	DIEGO ERNESTO	393
68		MAYA	SAN MARTÍN	MICHEL MARCELA	393
69		VERGARA	ZAPATA	MELANIE XIMENA	393
70		MEDALLA	SUPANTE	ALEXIS ANDRES	393
71		GAVIA	GAVIA	SOFIA FRANCISCA	393
72		COLQUE	CHAVEZ	DANIELA ANDREA	388
73		MAMANI	VELIZ	GABRIEL YGNACIO	388
74		TORO	BECERRA	GRACE FRANZURI	383
75		MAMANI	TIELLE	ROSA PATRICIA	383
76		SALAZAR	TIRADO	JENNIFER ROSIO	383
77		ZAPATA	AQUINO	SEBASTIAN OMAR	378
78		MONDACA	CACERES	GUADALUPE ELISABETH	378
79		MANRIQUEZ	LARA	SEBASTIAN IGNACIO	373
80		ARDILES	TALAMILLA	YANINA MARCELA	373
81		TORO	RODRIGUEZ	PAOLA MARLENE	373
82		CARRIZO	CALFUAL	JAEI NOEMI	373
83		ROZAS	PALAPE	MAITE ALEJANDRA	373
84		ILDEFONSO	TOLEDO	VIVIAN VICTORIA	373
85		ROJAS	SAEZ	MASSIEL ANDREA	373
86		ALCAYAGA	COLLAO	GREGORY ALEJANDRO	373
87		MUÑOZ	RODRIGUEZ	VIELKA ANAIS	372
88		FLORES	FUENTES	JESUS FRANCISCO	368
89		SAIRES	YUFLA	NATALI DEL CARMEN	368
90		ARAYA	LEÓN	DANIELA PAULINA	368
91		GUAMAN	GARCIA	YUZEI LUIS ERNESTO	366
92		VERGARA	VILCA	LUIS ALBERTO ALEXANDER	363
93		BOLVARAN	ESPIÑOZA	NAOMI LORETO	363
94		GONZALEZ	ANZA	CATALINA BELEN	363
95		HIDALGO	SANDON	MACKARENA MERCEDES	363
96		CASTILLO	CASTILLO	JESSABEL ANNAIS	363
97		FLORES	PINTO	YUDITH YESENIA	363
98		HERRERA	CATALDO	CAMILA DAYLIN	363
99		PIZARRO	ROJAS	DILAN ANDRES	363
100		CAMACHO	GAJARDO	BYRON SAID	363
101		CARVAJAL	CANIBILO	CORINNE SIUYETT	363
102		ROJAS	GODOY	ALEXANDRA PAOLA	363
103		MIRANDA	HIDALGO	BASTIAN ALEJANDRO	363
104		HIGHFIELD	POMA	GERAL STEVE	363
105		HERRERA	PAREJA	FELIPE IGNACIO	363
106		JOFRE	VERGARA	YAHIR ANDRES	363
107		GÓMEZ	LAGOS	CAMILA ALEXANDRA SOLANGE	361

108		ILAJA	TRUJILLO	TIARE ELIZABETH	358
109		MUÑOZ	CURIHUAL	FRANCISCO ESTEBAN	358
110		CAMPUSANO	SEGOVIA	CARLOS IGNACIO	358
111		MILLAN	SALFATE	YOCELIN ALEXANDRA	353
112		GONZALEZ	ANZA	ERICA EVERLY	353
113		FERRER	GAVIA	ALEXANDRA ARLETTE	353
114		ZAMORANO	LUCAS	HELLEN BET-SABEL	353
115		AYAN	ESQUIVEL	ANA MARLEN	351
116		RAMOS	CELIS	LESLY YSAMAR MONSERRAT	348
117		MUÑOZ	ARAYA	YASIRY ALEJANDRA	348
118		LUZA	CONDORI	FRANCISCA ANDREA	348
119		PALMA	CANIHUANTE	ANDREA NICOLE	343
120		MONTOYA	LÓPEZ	VALENTINA CONSTANZA	343
121		VARAS	MUÑOZ	GABRIEL ALEJANDRO ANTONIO	341
122		LATIN	ORTIZ	JAVIERA PATRICIA	338
123		SIERRALTA	AGUIRRE	ENZO RENATO LEANDRO	338
124		OJEDA	SALAZAR	ELISABET EFRATA	338
125		SIERRALTA	AGUIRRE	BYRON RICARDO ALBERTO	338
126		GONZALEZ	GAHONA	ANAIS JOSEFA JACINTA	336
127		VEGA	OLGUIN	ANA MARIA	336

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN MEDIA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			SANDON	MUÑOZ	GABRIEL DANIEL
2			ANZA	MAMANI	ALONDRA
3			JIMENEZ	VILLCA	SHOLAINS PAOLA
4			OGALDE	CAIMANQUE	MARLA ELEIN
5			MAMANI	SOZA	CARLOS JOSE
6			RAMOS	RAMOS	BRANDON JESUS
7			VALDES	VARAS	KATHERINE MARICRUZ
8			SANCHEZ	SALAS	CONSTANZA SUSANA
9			CAMPILLAY	ZAVALA	NICOLAS ANDRES
10			BAUTISTA	SALVATIERRA	MILLEN ANAIS SARAI
11			CUELLO	ARAYA	YASNA AYLEEN

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			GUERRA	ANGEL	CARLOS ARIEL
2			OSANDON	CORTES	STEFANY ANDREA

3			GALLARDO	PEREZ	CRISTOPHER ALEXANDER
4			SALINAS	MARQUEZ	LEONEL ANTONIO
5			ROJAS	ROJAS	LEONARDO JON MEYKEL
6			GOMEZ	RAMOS	RAFAEL LEONARDO
7			MORALES	CRUZ	DANITZA DORES
8			GALLEGUILLLOS	MORALES	DANIELA ALEJANDRA
9			ARAGÓN	RAMOS	JAZMIN CAROLAINÉ
10			MARAÑÓN	QUISPE	ABEL FRANCISCO
11			GALLEGUILLLOS	TORO	STEFHANIE MICHELLE

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación / postulación de la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN BÁSICA POSTULANTES						
1. NO CUMPLEN REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1			DURAN	ARAYA	CONSTANZA	SIN NOTAS AÑO 2018

EDUCACIÓN MEDIA POSTULANTES						
1. NO CUMPLEN REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SOLICITUD RECHAZADA
1			LOPEZ	ZAPATA	DANIELA NATHALI	NO CUMPLE REQUISITO
2			GONZALEZ	ARAMAYO	JOSEFINA BELEN	NO CUMPLE REQUISITO
3			AVALOS	MENDEZ	MATIAS IGNACIO	NO CUMPLE REQUISITO
4			CORTÉS	PONCE	ANGHELY CAROLINA	NO CUMPLE REQUISITO
5			MORALES	ARNES	JOCELYN ALEJANDRA	NO CUMPLE REQUISITO
6			FUENTES	GODOY	FRANCISCO JAVIER	NO CUMPLE REQUISITO
7			CALABACERO	LEYES	ALEJANDRA PAOLA	NO CUMPLE REQUISITO
8			CAMPILAY	MILLA	LUIS ISMAEL	NO CUMPLE REQUISITO
9			AGUILAR	CHIAPPA	ROSA ALEXANDRA	NO CUMPLE REQUISITO
10			CUEVAS	FUENTEALBA	BASTIAN HAREFF	NO CUMPLE REQUISITO
11			AGUILAR	AGUIRRE	AMARO ALEXANDRE	NO CUMPLE REQUISITO
12			HORMAZABAL	VEGA	NICOL ESTEFANI	NO CUMPLE REQUISITO

EDUCACIÓN SUPERIOR POSTULANTES						
1. NO CUMPLEN REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1			FLORES	CATUR	JAIR ANDRES	SIN DATOS ACADÉMICOS
2			AGUILAR	CONTRERAS	DANIELA YOLANI	SIN DATOS ACADÉMICOS
3			GONZALEZ	MENDOZA	ROSALBA GUILLERMINA	SIN DATOS ACADÉMICOS

4		VARAS	SALVA	ALICIA ELIZABETH	SIN DATOS ACADÉMICOS
5		SAIRE	BERNA	MIRIAN CECILIA	SIN DATOS ACADÉMICOS
6		ESPINOZA	RODRIGUEZ	GABRIELA ANAIS	SIN DATOS ACADÉMICOS
7		CHOQUE	TEJERINA	IGNACIO JOSE	SIN DATOS ACADÉMICOS
8		ARAYA	VILCA	MATIA NICOLAS	NO CUMPLE NOTA DE POSTULACIÓN 3.8
9		FREDES	TEJERINA	JUDITH SCARLETT	SIN DATOS ACADÉMICOS
10		CARVAJAL	CARVAJAL	CAMILA FERNANDA	SIN DATOS ACADÉMICOS
11		ALANOCA	OGALDE	PAMELA NATYIVE	SIN DATOS ACADÉMICOS
12		CORTÉS	CRUZ	ANGELICA MARIA	SIN DATOS ACADÉMICOS
13		FLORES	CAQUISANE	FELIPE ANDRES	SIN DATOS ACADÉMICOS
14		PINDA	BOBADILLA	JACQUELINE MABEL	SIN DATOS ACADÉMICOS
15		ANZA	CRUZ	GENESIS ALEJANDRA	SIN DATOS ACADÉMICOS
16		ANZA	ANZA	MABEL ELENA	SIN DATOS ACADÉMICOS
17		QUISPE	ACHU	MARIA INES	SIN DATOS ACADÉMICOS
18		JORQUERA	CHINGA	MARCELA ALEJANDRA	SIN DATOS ACADÉMICOS
19		MORA	CARRASCO	MABEL SCARLETT	SIN DATOS ACADÉMICOS
20		VILLALOBOS	VEGA	PAULINA FRANCISCA	SIN DATOS ACADÉMICOS
21		NARVAEZ	CRUZ	HECTOR JOVI	SIN DATOS ACADÉMICOS
22		TABILO	ARAYA	CRISTIAN ENRIQUE	SIN DATOS ACADÉMICOS
23		GONZALEZ	JURRUTI	JAIME ALEJANDRO	SIN DATOS ACADÉMICOS
24		JOPIA	CAYO	ANA KAREN	SIN DATOS ACADÉMICOS
25		HUANCA	HUANCA	HELEN FAUSTA	SIN DATOS ACADÉMICOS
26		ANZA	DELGADO	WALDO DANIEL	SIN DATOS ACADÉMICOS
27		ALVIAL	IBARBE	GABRIEL EDUARDO	SIN DATOS ACADÉMICOS
28		CAYO	JUCHASARA	LIZBETH	ALUMNA EXTRANJERA
29		ROJAS	SERICHE	ALEJANDRA MARIA	SIN DATOS ACADÉMICOS
30		TOLOZA	RIFFO	CLAUDIA JOSE	SIN DATOS ACADÉMICOS
31		REYES	CRUZ	VICTOR ANGELO	SIN DATOS ACADÉMICOS
32		REYES	CRUZ	JHON JAIRO	SIN DATOS ACADÉMICOS
33		ARDILES	BARBACHAN	ELENA DEL ROSARIO	SIN DATOS ACADÉMICOS
34		PERALTA	ROJAS	CATHALINA BELEN	SIN DATOS ACADÉMICOS
35		OLIVARES	PAEZ	PATRICIA CELINDA	SIN DATOS ACADÉMICOS
36		ROJAS	CRUZ	LUIS ANDRES	SIN DATOS ACADÉMICOS
37		ORTIZ	BAUTISTA	MARIA JOSE	SIN DATOS ACADÉMICOS
38		ARENAS	RAMOS	ABIGAIL MACKARENA	SIN DATOS ACADÉMICOS
39		MORA	MUÑOZ	MARIBEL ALEJANDRA	SIN DATOS ACADÉMICOS
40		CHAMBE	MAMANI	CARMEN ELIZABETH	SIN DATOS ACADÉMICOS
41		MOLINA	TORRES	FRANCISCA JAVIERA	SIN DATOS ACADÉMICOS
42		CRUZ	ORDENES	ABIGAIL ALEJANDRA	SIN DATOS ACADÉMICOS
43		MOLLO	PASTEN	NICOL ANDREA	SIN DATOS ACADÉMICOS
44		MORGADO	GONZALEZ	BELEN AYLIN	SIN DATOS ACADÉMICOS

EDUCACIÓN SUPERIOR RENOVANTES

1. NO CUMPLEN REQUISITOS

Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1			GUAMAN	GARCES	ESTEPHANNYE DAYAN	NO CUMPLE REQUISITOS
2			PIZARRO	PANIRE	JEREMIAS DANIEL	NO CUMPLE REQUISITOS
3			RIVERA	CRUZ	IVAN FERNANDO	NO CUMPLE REQUISITOS
4			MORALES	AVALOS	KARINA DIVA	ALUMNA POSEE TITULO
5			MARTINEZ	ALCOZER	LUZ MARIA	NO CUMPLE REQUISITOS
6			FLORES	VALDIVIA	KATHERINE NICOLE	NO CUMPLE REQUISITOS
7			MADARIAGA	DIAZ	SUIJEN CAROLINA	NO CUMPLE REQUISITOS
8			COLAMAR	COLAMAR	GERALDYN MARIANA	NO CUMPLE REQUISITOS
9			RETAMAL	MUÑOZ	CAROLINA ANDREA	NO CUMPLE REQUISITOS
10			BAUTISTA	LOAYZA	NANCY NATASH	NO CUMPLE REQUISITOS
11			SALVATIERRA	MARTINEZ	ANDRE HANS NICOLAS	NO CUMPLE REQUISITOS
12			GALLEGUILLOS	ZARAZA	CAMILO ENRIQUES	NO CUMPLE REQUISITOS
13			VELASQUEZ	CAIMANQUE	CATALINA CONSTANZA	NO CUMPLE REQUISITOS
14			PANIRE	ARAYA	CAROLINA LORENA	NO CUMPLE REQUISITOS
15			ADAOS	CRUZ	CLAUDIA VANESSA	ALUMNA POSEE TITULO
16			BECERRA	QUINTOS	MARLENE SCARLET	NO CUMPLE REQUISITOS
17			QUINTRIQUEO	RUBIO	PATRICIA SCARLET	NO CUMPLE REQUISITOS
18			BANCHON	AGUILAR	MIRIAM VICTORIA	NO CUMPLE REQUISITOS
19			DURAN	ESCOBAR	FRANCISCO ESTEBAN	NO CUMPLE REQUISITOS
20			CAMPILLAY	MUÑOZ	KALAJAN AURORA	NO CUMPLE REQUISITOS
21			ARANEDA	URZUA	CARLOS FABIAN	NO CUMPLE REQUISITOS
22			URRELO	FLORES	DYLAN MANUEL	NO CUMPLE REQUISITOS
23			CORANTE	LEIVA	TAMARA ISABEL	NO CUMPLE REQUISITOS
24			MORO	CRUZ	JOHANN ISAIAS RAUL	NO CUMPLE REQUISITOS
25			GONZALEZ	GONZALEZ	MARCELO DANILO	NO CUMPLE REQUISITOS
26			SEGOVIA	CARRASCO	WILSON RODRIGO	NO CUMPLE REQUISITOS
27			AVILA	NARANJO	CRISTOBAL ALEJANDRO	NO CUMPLE REQUISITOS
28			CORTÉS	JARA	SEBASTIAN ANDRES	NO CUMPLE REQUISITOS
29			SOZA	ROJAS	NOEMI MADELEINE	NO CUMPLE REQUISITOS
30			QUISPE	MONDACA	LEANDRO NEHEMIAS	NO CUMPLE REQUISITOS
31			VARAS	RAMIREZ	KAREN ELIZABETH	NO CUMPLE REQUISITOS
32			MATUS	MARTINEZ	LISSET CAROL	NO CUMPLE REQUISITOS
33			DOUGLAS	HUANCA	CAMILA ANDREA	NO CUMPLE REQUISITOS
34			YUFLA	CASTILLO	AHINOAM ESTER	NO CUMPLE REQUISITOS
35			COLQUE	LAYANA	LINKA YANETH	NO CUMPLE REQUISITOS
36			ALFARO	TAPIA	OFELIA YOHANA	NO CUMPLE REQUISITOS
37			ANZA	ROJAS	FRANCISCA FERNANDA	NO CUMPLE REQUISITOS
38			ARENAS	RAMOS	ELISABET MARGARITA	NO CUMPLE REQUISITOS
39			SOTO	SOTO	NAYARETH SORAYA	NO CUMPLE REQUISITOS

40		SIERRA	ALVAREZ	CAROLINA PAOLA	NO CUMPLE REQUISITOS
41		PIZARRO	CERICHE	JOSELYN VIVIANA	NO CUMPLE REQUISITOS
42		ESCARATE	OLIVARES	YANG PATRICK CHASIN	NO CUMPLE REQUISITOS
43		TINTE	CASTILLO	YOCELIN GUADALUPE	NO CUMPLE REQUISITOS
44		DIAZ	RAMOS	FABRIZIO LEONEL	NO CUMPLE REQUISITOS
45		MOSCOSO	MOSCOSO	LEANDRO JESUS	NO CUMPLE REQUISITOS
46		DIAZ	RAMOS	NADIA GISEL	NO CUMPLE REQUISITOS
47		GONGORA	RIVERA	MARIA FRANCISCA	NO CUMPLE REQUISITOS
48		ORTEGA	SANCHEZ	FERNANDO ALEXI	NO CUMPLE REQUISITOS
49		OYARZO	PLAZA	IVAN ANTONIO	NO CUMPLE REQUISITOS
50		BERNA	PANIRE	MAXIMILIANO HUMBERTO	NO CUMPLE REQUISITOS
51		SOZA	PUCA	YOEL HUGO	NO CUMPLE REQUISITOS
52		PARRAGUEZ	DELGADO	BRAYAN FELIPE	NO CUMPLE REQUISITOS
53		ALBORNOZ	GUTIERREZ	AXEL ARIEL	NO CUMPLE REQUISITOS
54		VEGA	BARBOZA	YOISY MARYLIN	NO CUMPLE REQUISITOS
55		DOMINGUEZ	TEJERINA	YOBANI ALAN	NO CUMPLE REQUISITOS
56		CASTILLO	MONTANARES	DARWIN PAUL	NO CUMPLE REQUISITOS
57		COLQUE	COLQUE	THIAREN GISSELLE	NO CUMPLE REQUISITOS
58		ALBANES	CALFUQUEO	SCHLOMIT ISABEL	NO CUMPLE REQUISITOS
59		CASTILLO	ABARCA	DEYANNIRA ELISABETH	NO CUMPLE REQUISITOS
60		OBREGON	MAITA	MACARENA VALENTINA	NO CUMPLE REQUISITOS
61		ASENCIO	MOYA	JEAN ISRAEL	NO CUMPLE REQUISITOS
62		RIVERA	GONZALEZ	HUGO FERNANDO	NO CUMPLE REQUISITOS
63		GAJARDO	BARRAZA	MICOLL ANDREA	NO CUMPLE REQUISITOS
64		QUINONES	MAIZARES	JOHN CRISTIAN CELE	NO CUMPLE REQUISITOS
65		CRUZ	CHALE	EMILIN MINELVA	NO CUMPLE REQUISITOS
66		JARA	AYAVIRE	ALAN ULISES	NO CUMPLE REQUISITOS

ANEXO N° 4: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN DEL EE
1			ARAYA	LOPEZ	ALISON NEVENKA	6 (NOTA)
2			COLQUE	BALTARAZ	CARLOS MATIAS	1 (NOTA)
3			LESPAY	HERRERA	GENESIS STEPHANI	1 (RSH)
4			BERNA	AYAVIRE	POLA JEHAMIN	1 (RSH)

ANEXO N° 5: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE
1			CHAMBE	AYAVIRE	ALEJANDRO FRANCISCO	NO PTA. DOC (NOTA)
2			BANCHON	AGUILAR	MIRIAM VICTORIA	NO PTA. DOC (NOTA)
3			GAJARDO	BARRAZA	MICOLL ANDREA	NO PTA. DOC (NOTA)
4			JARA	AYAVIRE	ALAN ULISES	NO PTA. DOC (NOTA)
5			VARAS	RAMIREZ	KAREN ELIZABETH	NO PTA. DOC (RSH)

ANEXO N°6 : Individualización de estudiantes respecto de los cuales quedan en estado de Suspensión Anual la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			BARRA	GARIN	CONSTANZA CAMILA